

Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado: 2020-00173-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese al apoderado de la parte actora con el fin que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso del demandado Federación de Empresarios de Biocombustibles y Energéticos de Colombia –FEBECOL., lo que incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP; en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho¹, así como el número del despacho, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP.

Indíquesele que el contenido del oficio enviado, no se muestra conforme a los mandatos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pero si a los del 291 del C.G.P; razón por la que se le requiere el envío del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **36** QUE SE
FIJO EL DIA: 05 DE MARZO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

¹ Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141.
E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee89758c5351fec18096a39c311cf81a5dc35d3e6b225c0ea5f18a7c4b
53447

Documento generado en 04/03/2021 02:40:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>